

Lobos, 24 de Julio de 2007.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 69/2007 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-2654/05 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2359**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2359

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la firma Santa María de Lobos S.A., para establecer una servidumbre de paso y uso público, real, perpetua, continua, aparente y gratuita, en las parcelas cuya propiedad pertenece a la firma antes mencionada y que son lindantes a la Laguna Culú Culú, Nomenclatura Catastral; Circ. VIII - Parcelas 696 d y 710 b - Partidas Inmobiliarias: 4584/34177 - Inscripción Dominial: Matriculas 16092 y 14366 del Partido de Lobos, unificadas como parcela 696 g, por plano de mensura, unificación y cesión que se está tramitando bajo el Número provisorio 05505-2006, y parcela sin designación catastral, que surge para ser anexada a la parcela 696 g, del plano de mensura, división, anexión y cesión de calle, que afecta a la parcela origen 696 c y que se está tramitando con el número provisorio 5664-2006.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-